

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PAPEL DE MANO E HIGIÉNICO, PARA STOCK Y PROVISIÓN A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS DE INSSSEP.

DESTINO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

EXPEDIENTE N° 535-010224-1683- "COMPRA ARTICULOS DE LIMPIEZA"

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P – Av. 25 de Mayo 701, 1° piso – Resistencia.

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 103/24

FECHA DE APERTURA: 08/02/24 HORA: 11:00 HS

SISTEMA: SOBRE ÚNICO.

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Este llamado a Concurso / Licitación tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas; Cláusulas Particulares y/o Especiales de este Pliego de Condiciones del cual forma parte integrante.

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Cláusulas Particulares en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, sito en Av. 25 de Mayo 701 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en presencia de los señores, Directores, Asesor Legal, personal técnico, funcionarios autorizados y los interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen. Solo se tomará en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones de las presentadas. Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la Concurso / Licitación.

ARTICULO 3º: Estas propuestas deberán ser devueltas a la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, dentro de sobre adjunto, perfectamente cerrado, hasta el día y hora fijada para la apertura, la que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto. El sobre no deberá contener ningún sello ni membrete por el cual pueda ser individualizado el proponente, solo se consignará el N° de contratación que se trate.

ARTICULO 4º: Para presentar propuestas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia y deberán consignar su número de inscripción, salvo las excepciones dispuestas en la reglamentación.

ARTICULO 5º: Las propuestas deberán ser firmadas y selladas por el proponente en todas sus páginas, las que se presentarán en la forma que determina en el Artículo 3º del presente pliego. No podrán contener enmiendas ni raspaduras, y si así ocurriera deberán estar debidamente salvadas por el oferente. La oferta especificará:

- a) Precio Unitario fijo y cierto en número de cada renglón y el total del mismo, también en números.
- b) Importe total de la propuesta, cantidad que deberá repetirse en letras al final de toda la cotización.
- c) La cotización será en cantidad netas libres de envases y gastos de embalaje; el flete y acarreo respectivo correrá por cuenta del adjudicatario.
- d) El origen del producto cotizado, si no se indicare se entenderá que es de Industria Argentina

ARTICULO 6º: Solo se considerarán cotizaciones en monedas extranjeras cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares.

ARTICULO 7º: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo que las cláusulas particulares admitan reajustes de precios. La no inclusión de este requisito en las cláusulas particulares significa que la Provincia no hace uso de la facultad acordada, por lo tanto se no se reconocerá derecho alguno al proveedor.

ARTICULO 8º: Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Si se fijare otro distinto en las cláusulas particulares, este será debidamente justificado. El oferente que no mantenga la oferta en el plazo estipulado, queda a criterio del Organismo Licitante, considerar válida o no la misma.

ARTICULO 9º: En caso de licitarse muestras, las mismas podrán ser presentadas hasta el momento de iniciación del acto de apertura en el lugar que indique las cláusulas particulares. Se otorgarán bajo recibo. Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) corridos después de la adjudicación, pasando a ser

propiedad del Estado sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. El organismo tenedor de las muestras resolverá sobre su uso. Venta o destrucción.

Las muestras de los artículos adjudicados quedarán para el control hasta el momento de la entrega definitiva de los mismos. Una vez cumplido el control, las mismas quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días corridos a contar de la última conformidad de recepción y si no fueran retiradas, se procederá como en el párrafo anterior.

ARTICULO 10º: Los proponentes adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

1. Garantía de la oferta:
 - 1.1. Uno por ciento (1%) del valor de la oferta en los casos de suministros o servicios.
 - 1.2. Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En el caso de cotización con alternativas, la señalada en el apartado a), se calcula sobre el mayor propuesto.
2. Garantía de Adjudicación:
 - 2.1. Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Las garantías que se tratan precedentemente, deberán constituirse en algunas de estas formas:
 - 2.1.1. En efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A., acompañado de boleta pertinente.
 - 2.1.2. En cheque certificado contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Concurso / Licitación.
 - 2.1.3. En Títulos Nacionales, Provinciales o Municipales, aforados a su valor nominal.
 - 2.1.4. Con aval bancario y/u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
 - 2.1.5. Mediante la afectación de crédito que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la administración provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de las garantías, la certificación pertinente.
 - 2.1.6. Con Pagaré suscripto por quienes tengan uso de Razón Social o actúen con poder suficiente del adjudicatario.
 - 2.1.7. Con seguros de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La Garantía de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 11º: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta una vez decidida la contratación y las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato.

ARTICULO 12º: La Provincia se reserva el derecho de rechazar todas o partes de las propuestas, como así aceptar la o las ofertas que estime convenientes.

ARTICULO 13º: Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Presentadas por firmas no inscriptas en el registro de proveedores de la Provincia.
- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro o Inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- e) Que en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto Licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: Plazo de entrega, o alguna otra que haga a la esencia con el trato y no hayan sido debidamente salvadas.

- g) Que en el acto de apertura no presenten garantías de ofertas.

ARTICULO 14º: No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales, aquellos que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto.

ARTICULO 15º: En caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precio, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta por escrito y dentro de los siete (7) días corridos. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en el lugar, día y hora designados por el Organismo Licitante, labrándose un acta. Si subsistiese el empate, se adjudicará al proponente que originariamente haya ofrecido descuento por pronto pago y si aún persiste la igualdad se procederá por sorteo público.

ARTICULO 16º: Las pre-adjudicaciones serán anunciadas durante tres (3) días corridos como mínimo en un lugar visible del Organismo Licitante.

ARTICULO 17º: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas en la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos de recibir la comunicación de pre-adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por autoridad competente para aprobar la contratación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán posible al responsable de las sanciones establecidas en el artículo 15 del Régimen de Contrataciones - Decreto 3566/77. La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) localización geográfica del oferente;
- b) antecedentes como proveedor;
- c) calidad de los bienes a proveer;
- d) precios de los bienes a proveer;
- e) cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar.

ARTICULO 18º: El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por la autoridad Competente, la que será comunicada por carta certificada, remitida dentro de los siete (7) días corridos de acordado, mediante Orden de Compra, provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada constituyendo esta comunicación (cualquiera fuere la fecha de recepción), la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTICULO 19º: El Organismo Licitante, con la autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Aumentar o Disminuir un diez por ciento (10%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Este porcentaje incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.
- b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no excederá a la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el Organismo Licitante deberá emitir la orden pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

ARTICULO 20º: Los adjudicatarios deberán cumplir con las obligaciones a las formas, plazos y lugares establecidos. Si por causas debidamente justificadas no pudieran cumplir con la entrega en término, podrá solicitar prórroga del término contractual, antes del vencimiento del mismo. Podrá hacer uso de este derecho en dos oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder en ningún caso el término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días corridos de presentada y en caso de silencio se tendrá como concedida.

ARTICULO 21º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado, sin que los elementos fueren entregados, o prestados los servicios de conformidad, el

contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el Organismo Licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTICULO 22º: La recepción de elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en las cláusulas particulares previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipos presentadas, aclaraciones contenidas en las Órdenes de Compra o revisión o análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de las muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

ARTICULO 23º: La recepción definitiva de la mercadería estará a cargo de una Comisión Especial y la conformidad de la factura definitiva no liberar al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reparatorios que se adviertan durante el plazo de tres (3) meses computados a partir de la conformidad definitiva salvo que, por índole de la prestación en las cláusulas particulares se fijaren un plazo mayor.

ARTICULO 24º: Los pagos serán efectuados con posterioridad a la fecha de conformidad de recibido los bienes, de acuerdo a lo que establece la Cláusulas Particulares. Cuando en las Cláusulas Particulares se prevea el pago contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

ARTICULO 25º: Todo lo relacionado con penalidades y sanciones, se ajustarán a las disposiciones del Decreto N° 3566/77, ratificado por el Decreto N° 692/01.

ARTICULO 26º: Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará en lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 "de facto" (t.v), Decreto N° 692/01 y la Ley Provincial 1092 - A de Administración Financiera.

ARTICULO 27º: A los efectos de la aplicación de la ley N° 4713 y el Decreto Reglamentario N° 1874/00, los Oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos enumerados en ello.

ARTICULO 28º: El servicio o la entrega deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, según corresponda al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDAD: El Gobierno de la Provincia de Chaco y el In.S.S.Se.P. no asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento del servicio adjudicado.

El adjudicatario asumirá expresamente la responsabilidad administrativa, civil y penal que lo pudiera imputar de forma integral y/o por culpa objetiva por riesgos o vicios, sin ningún tipo de limitación cuantitativa o temporal, por cualquier daño que cause con motivo u ocasión de la prestación de sus servicios.

En igual sentido, el adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran originarse por el incorrecto usufructo de marcas patentes y/o cualquier otro aspecto similar previsto en el marco de las leyes vigentes.

ARTÍCULO 30º: INFORMES Y CONTROL: El organismo licitante supervisará el desarrollo de la ejecución del servicio requerido en la presente, y podrá sugerir o solicitar la introducción de cambios que estime pertinentes, dentro del objeto del contrato, previa conformidad de la empresa que resultare adjudicataria y siempre que los mismos no ocasionen mayores costos.

El organismo licitante fiscalizará y verificará el cumplimiento del presente contrato, con expresas facultades para requerir a la Empresa que resultare adjudicataria toda la información y/o la documentación que estime pertinente en el marco de la presente contratación.

NORMATIVA APLICABLE: Esta contratación se regirá:

a) Ley N° 1092-A (antes Ley 4787) de Administración Financiera de la Provincia del Chaco, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

- b) Decreto 3566/77- Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- c) Decreto Provincial N° 65/2024.
- d) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones técnicas.
- e) Ley tarifaria, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- f) Código de Procedimiento Administrativo (Ley N° 1140).
- g) Código Civil y Comercial de la Nación.
- h) Convenios Internacionales, Leyes y Normas que regulan los servicios objeto de la presente Concurso / Licitación.
- i) Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.
- j) La propuesta del Oferente.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 179-A (antes Ley 1140), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el oferente en la contratación, implica que conoce y se ajusta a este pliego y a todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita.

FIRMA Y ACLARACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PAPEL DE MANO E HIGIÉNICO, PARA STOCK Y PROVISIÓN A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS DE INSSSEP**, en las cantidades establecidas en el **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**, que forma parte del presente.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial: El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado hasta el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$1.400.000,00)

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P – 1 er piso, sito en Av. 25 de Mayo 701 – Resistencia, el día 08 de Febrero del 2024, a las 11:00 horas.

Artículo 4º: Recepción de los sobres: Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, hasta el día 08 de Febrero del 2024 hasta las 10:00 hs.

Artículo 5º: Presentación de las propuestas: Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P

Objeto: Contratación de ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PAPEL DE MANO E HIGIÉNICO

CONCURSO DE PRECIOS N° 103/24

Fecha de apertura: 08/02/24

Hora: 11:00

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán sólo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original, debidamente firmados y con aclaración
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.

- o) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía del equipo cotizado.

Artículo 6º: Modo de cotizar: Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

En caso de licitarse **MUESTRAS**, las mismas podrán ser presentadas hasta el momento de iniciación del acto de apertura en el lugar que indique las cláusulas particulares. Se otorgarán bajo recibo. Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. El organismo tenedor de las muestras resolverá sobre su uso. Venta o destrucción.

Las muestras de los artículos adjudicados quedarán para el control hasta el momento de la entrega definitiva de los mismos. Una vez cumplido el control, las mismas quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días corridos a contar de la última conformidad de recepción y si no fueran retiradas, se procederá como en el párrafo anterior.

Artículo 7: Forma de pago: El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad la entrega de los productos emitida por los responsables del Área.

Artículo 8º: Lugar y plazo de entrega: Los elementos se entregarán en la Oficina de Compras de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca el área.

Artículo 9º: Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

Artículo 10: Garantías: Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.

- a) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 11º: Marcas: Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

Artículo 12º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP: Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 13º: Acreditación de personería: En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva".

Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A: A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas

reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 15: Selección de ofertas y pre-adjudicación: Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 16: Anuncios y pre-adjudicación: Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Consultas: Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P.

Artículo 20: Facultades del Organismo Licitante: En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Conformidad del Organismo Solicitante: Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 22: Penalidades y sanciones: Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01. **Artículo 23: Interpretación:** Para todo aquello que no

esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N°1058-A .

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RNG.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	OBS.
1	150	PAPEL HIGIENICO 80 MTS PACK X 4 UNIDADES			SE REQUIERE MUESTRAS
2	40	BIDON LAVANDINA X 5LTS			
3	18	JABON DESINFECTANTE P/ MANOS X 5LTS			
4	20	DESODORANTE DESINFECTANTE P/ PISOS X 5 LTS			
5	40	TRAPO DE PISO			
6	18	TOALLA PAPEL INDIVIDUAL X 2500 UNID X CAJA			SE REQUIERE MUESTRAS
7	4	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 150 MTS PACK X 8 UNIDADES			SE REQUIERE MUESTRAS
8	18	ROLLOS DE PAPEL TOALLA 200 MM ANCHO X 150 MTS			
9	01	DISPENSER DE TOALLA EN ROLLO PARA TAMAÑO 200 MM ANCHO X 150 MTS			
		TOTAL COTIZADO			

Plazo Entrega: Inmediato

Mantenimiento de la oferta: 30 Día/s

Condiciones de pago: Según art. 8 del pliego de condiciones particulares

Otras condiciones: Ver pliegos

Queda Ud. Invitado

Saludo a Ud. Atte.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA OFERENTE

ANEXO

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Resistencia,..... de..... de 2024.-

Sr. Director de Servicios Directos

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la

Provincia del Chaco

El/los que suscribe/n:

.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma..... con asiento en calle..... N°..... de la ciudad de Provincia de, con Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en las Condiciones Generales que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso/Licitación Privada.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales, normativa legal por la cual se registrá esta contratación y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en calle..... N°..... Teléfono..... Fax..... correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s